

ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 18 de julio de 2018



Universidad de Valladolid

Secretaría General



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2018, acordó adherirse al Manifiesto contra la Pseudo-Ciencia que se adjunta como anexo a este acuerdo.

Vº Bº

El Presidente de la Comisión,

Fdo.: Abel Calle Montes

La Secretaria General,

Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	hIrk/fL7XRB2AnPEe0Ii+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/07/2018 13:28:05	
	Abel Calle Montes - Vicerrector de Ordenación Académica	Firmado	18/07/2018 13:10:08	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hIrk/fL7XRB2AnPEe0Ii+A==			



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de Comisión
Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de julio de 2018
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EL 28 DE FEBRERO DE 2014

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 18.1, segundo párrafo, dispone: «Las sesiones que celebre el órgano se pueden grabar. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad y la integridad de este, y todos los documentos en soporte electrónico que se utilicen como documentos de la sesión, pueden acompañar el acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar los puntos principales de las deliberaciones».

Este precepto tiene carácter básico, de acuerdo con lo previsto en la disposición final decimocuarta de la misma Ley y, aun en el contexto de la supletoriedad en el ámbito de las Universidades públicas que se deriva del artículo 2.2.c), su contenido presenta elementos en el terreno de los principios constitucionales, que obligan a otorgarle una imperatividad cierta para la Universidad de Valladolid. Por ello, resulta procedente y necesaria la aprobación de una modificación del Reglamento por el que se regula la utilización de medios electrónicos por los órganos colegiados de la Universidad de Valladolid, aprobado en Consejo de Gobierno el 28 de febrero de 2014, mediante la que se transponga al ordenamiento universitario el nuevo régimen jurídico de las actas de los órganos colegiados, incorporando medidas, en el contexto de la nueva Administración electrónica, que contribuyan a la eficacia y agilidad en el funcionamiento de la gran pluralidad de los órganos colegiados universitarios, compatible con la aplicación de plenas garantías de seguridad, integridad, autenticidad y accesibilidad a los miembros de cada uno de ellos.

La grabación de las sesiones celebradas por los órganos colegiados permitirá que las actas grabadas y constituidas en documento audiovisual sean convertidas, mediante el proceso técnico correspondiente, en un documento electrónico cuya autenticidad y custodia quedará certificada mediante la firma electrónica del mismo, para la sustitución con plena validez jurídica del actual sistema en soporte papel. La implantación del sistema de actas digitales implicará un importante ahorro en papel y recursos humanos.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en su sesión celebrada el día 18 de julio de 2018, oída la Comisión de Administración Digital aprueba el siguiente Acuerdo normativo:

Código Seguro De Verificación:	FroD/8g1ggAw+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/07/2018 13:25:58	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=FroD/8g1ggAw+0r/Y7Qhbg==			




Universidad de Valladolid

Artículo único. *Modificación del Reglamento por el que se regula la utilización de medios electrónicos por los órganos colegiados de la Universidad de Valladolid aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de febrero de 2014.*

Uno.- Se añade un artículo 3, con el siguiente contenido:

- «1. Los órganos colegiados de la Universidad de Valladolid podrán utilizar, con carácter general, el sistema de actas digitales definidas en el presente artículo.
2. Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.
3. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.
4. El acta digital se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes elementos:
 - a) Acta sucinta: Documento electrónico que especificará los asistentes, orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, así como el contenido de los acuerdos adoptados. Su elaboración corresponderá al Secretario, con el visto bueno del Presidente; al efecto de su aprobación por el órgano colegiado, será accesible desde la Sede Electrónica>tramitador UVa, junto con sus anexos, mediante mecanismos que garanticen la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos, así como la confidencialidad.
 - b) Documento audiovisual o vídeo: Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión o reunión, conteniendo audio e imágenes. Este documento recogerá la literalidad de las intervenciones de cada uno de los miembros del órgano, y se integrará en el documento electrónico de forma enlazada. A tal efecto, el fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, acompañarán al acta descrita en la letra a).
 - c) Firma electrónica: Una vez aprobada el acta digital, y como documento público administrativo, se le dotará de fehicencia y plenos efectos jurídicos mediante el uso de la firma electrónica reconocida del Secretario del órgano, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

Código Seguro De Verificación:	FroD/8g1ggAw+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	18/07/2018 13:25:58
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=FroD/8g1ggAw+0r/Y7Qhbg==		





Universidad de Valladolid

5. Conforme a lo establecido en el apartado anterior, el acta digital es un documento público y oficial, rubricado y validado por el Secretario del órgano colegiado. Se encontrará disponible para los demás miembros de la comunidad universitaria y el resto de ciudadanos, mediante la presentación de la correspondiente solicitud, con las limitaciones que deriven, en cuanto al acceso y reutilización, de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, General de Protección de Datos, en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en cuanto esté vigente), en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, y en sus normativas reglamentarias respectivas de desarrollo, en particular, el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de octubre de 2015, por el que se desarrolla en el ámbito de la Universidad de Valladolid, a efectos organizativos, la normativa estatal y autonómica en materia de derecho de acceso a la información pública y reutilización de la misma.

En consecuencia, se deben guardar todas las cautelas respecto al manejo, tratamiento y archivo del acta digital, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación, teniendo en cuenta que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del acta digital perjudique la imagen o los intereses corporativos.

6. En lo no previsto en el presente artículo, será de aplicación a las actas digitales el régimen jurídico vigente de las actas».

Disposición adicional. Adaptación gramatical por razón de género.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en este reglamento se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	FroD/8g1ggAw+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	18/07/2018 13:25:58	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=FroD/8g1ggAw+0r/Y7Qhbg==			




Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de Comisión
Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de julio de 2018
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

Disposición final. *Entrada en vigor.*

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el tablón electrónico de la Sede electrónica de la Universidad de Valladolid, sin perjuicio de su correspondiente publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Código Seguro De Verificación:	FroD/8g1ggAw+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/07/2018 13:25:58	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=FroD/8g1ggAw+0r/Y7Qhbg==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General


EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General
A Sr. Vicerrector de Ordenación Académica
Sr. Secretario del Consejo Social

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2018, acordó aprobar la renovación del Título Propio "Máster en Fisioterapia Manual".

Vº Bº
El Presidente de la Comisión,
Fdo.: Abel Calle Montes

La Secretaria General,
Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	id4VOKGiajblEoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/07/2018 13:28:03	
	Abel Calle Montes - Vicerrector de Ordenación Académica	Firmado	18/07/2018 13:10:06	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=id4VOKGiajblEoDX9kzYHQ==			



Universidad de Valladolid

Normativa sobre la elaboración y evaluación del trabajo de fin de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid establece en el apartado primero del artículo 11 que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinarias particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen, esto es, la exposición pública del trabajo; la posibilidad de que el tutor pueda participar activamente en el proceso de calificación, si bien no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo; y por último, garantizar la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas previsiones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con sujeción a la regulación contenida en dicho Reglamento, y en su virtud, la Junta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en su sesión de fecha 12 de junio de 2018, oída la Comisión de Coordinación de los Grados en su sesión de 18 de diciembre de 2017, aprobó la siguiente


Normativa sobre la elaboración y evaluación del trabajo de fin de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid

Las directrices relativas a la definición, realización, defensa, calificación y tramitación administrativa de los Trabajos de Fin de Grado (en adelante TFG) en la Universidad de Valladolid son las establecidas en el *Reglamento sobre la elaboración y evaluación del trabajo de fin de grado*, en adelante *Reglamento UVa* (aprobado por el Consejo de Gobierno, sesión de 18 de enero de 2012, modificado el 27 de marzo de 2013, «B.O.C. y L.» nº 78, de 25 de abril).

De acuerdo con lo contemplado en los artículos 1.4 y 11.1 del *Reglamento UVa*, la presente normativa desarrolla las especificidades de las titulaciones de Grado de las que es responsable la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid. Los artículos desarrollados se indican, entre paréntesis, al lado del numeral correspondiente:

1. (art. 6.6 *Reglamento UVa*) Se podrá realizar el TFG en el marco de un programa oficial de intercambio siempre que la asignatura de TFG forme parte del acuerdo de estudios entre la universidad de origen y la de destino.

Código Seguro De Verificación:	tVxiHwS03aNIPFhxhZ5PYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/07/2018 13:25:54
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=tVxiHwS03aNIPFhxhZ5PYA==		





Universidad de Valladolid

2. (art. 7.2 del *Reglamento UVa*) Una vez publicada por los Comités de Título la relación de temas susceptibles de ser desarrollados como TFG, los estudiantes (con la excepción de aquellos que opten por la vía establecida en el artículo 7.4 del *Reglamento UVa*) dispondrán de cinco días hábiles para presentar al Comité de Título una selección de, al menos, diez temas en orden de preferencia para lo que cumplimentarán la aplicación informática creada al efecto.
3. (art. 7.3 del *Reglamento UVa*) La relación de temas y tutores previa podrá ser ampliada una vez finalizado el plazo de matrícula del segundo cuatrimestre, a petición del Comité del Título.
4. (art. 7.4 del *Reglamento UVa*) El estudiante que proponga un tema para ser desarrollado como TFG deberá presentar al Comité de Título una propuesta razonada (según modelo del anexo 2) con el visto bueno de un tutor y del Departamento correspondiente. Los Departamentos adjuntarán el listado de tales temas y tutores en el mismo plazo que la relación del resto de temas y tutores que han de elevar al Comité de Título.
5. (art. 8 del *Reglamento UVa*) El TFG deberá seguir las normas de estilo que se establecerán en la Guía Docente de la asignatura denominada Trabajo Fin de Grado.
6. (art. 9.2 del *Reglamento UVa*) Los temas serán adjudicados por cada Comité de Título intentando respetar las preferencias de los estudiantes. En caso de conflicto, el Comité efectuará el reparto atendiendo a criterios curriculares. En caso de calificaciones del expediente iguales, se atenderá al mayor número de créditos superados y, si aún persiste la igualdad, se resolverá mediante el sistema de sorteo.
7. (art. 9.3 del *Reglamento UVa*) Los estudiantes que cumpliendo todos los requisitos no viesen atendido su derecho a la adjudicación de un tutor o de un trabajo concreto, dispondrán de un plazo no superior a cinco días hábiles, desde la publicación de las adjudicaciones, para presentar al Comité de Título una nueva relación de temas, de entre los disponibles, indicando el orden de preferencia, para lo que utilizarán la aplicación informática creada al efecto. El Comité de Título empleará para las nuevas adjudicaciones los mismos criterios del punto 6 y procederá a la asignación de tema y tutor, en un plazo máximo de 15 días, para los estudiantes que aún no lo tuviesen adjudicado. Si todavía hubiera estudiantes matriculados sin un TFG adjudicado, el Comité del Título procederá a asignar entre esos estudiantes los TFG que aún estén disponibles mediante el sistema de sorteo. Tras el proceso todos los estudiantes matriculados deberán tener un TFG y un tutor asignados.
8. (art. 9.4 del *Reglamento UVa*) El cambio de TFG y/o de tutor deberá solicitarse mediante escrito motivado, cumplimentando el anexo 3 .El Comité resolverá sobre la pertinencia del cambio de tema y/o tutor procediendo, en su caso, a la nueva asignación.
9. (art. 10.3 del *Reglamento UVa*) La solicitud de defensa y evaluación del TFG deberá presentarse según el anexo 4 e incluirá una declaración personal de que el trabajo no ha sido plagiado. Esta solicitud deberá ser remitida de acuerdo con las fechas que establezca el calendario académico de la Universidad de Valladolid, en general, y el Calendario para los TFG de la

Código Seguro De Verificación:	tVxiHwS03aNIPFhxhZ5PYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/07/2018 13:25:54
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=tVxiHwS03aNIPFhxhZ5PYA==		





Universidad de Valladolid

Facultad, en particular.

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de Comisión
Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de julio de 2018
La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	tVxiHwS03aNIPFhxhZ5PYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/07/2018 13:25:54
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=tVxiHwS03aNIPFhxhZ5PYA==		





Universidad de Valladolid

Junto con la solicitud los estudiantes deberán presentar el texto completo del TFG (y de cualquier material relevante para su correcta evaluación) en formato pdf en la dirección de correo electrónico depositotfg.negociado.economicas@uva.es siguiendo el formato y normas de estilo establecidas en la Guía Docente del TFG. El nombre del archivo electrónico deberá seguir necesariamente el siguiente formato:

Grado_convocatoria_nº NIF; Ejemplo: GADE_2017junio_01234567A.pdf

La Secretaría Administrativa de la Facultad se ocupará de la tramitación del archivo electrónico y del posterior envío a la Biblioteca para su incorporación al Repositorio.

La memoria del TFG deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tendrá una extensión comprendida entre 25 y 35 páginas, excluidos los anexos. La extensión del trabajo podrá modificarse mediante informe justificado del tutor.
- Contemplará los aspectos señalados en el art. 8 del Reglamento UVa.
- Podrá ser redactada, con el acuerdo del tutor, en cualquiera de los idiomas habituales para la comunicación científica en su ámbito de conocimiento. En caso de presentarse en una lengua distinta de la española, deberá acompañarse de un resumen en español que contenga los objetivos, la metodología y los principales resultados del trabajo.


10. (art. 10.5 del *Reglamento UVa*) Los Comités de Título establecerán los periodos de defensa de acuerdo con las fechas que establezca el calendario académico de la Universidad de Valladolid. Salvo que se indique lo contrario en dicho calendario académico, los TFG se podrán defender a lo largo de todo el curso. Los estudiantes que deseen hacer uso de la convocatoria de fin de carrera deberán solicitarlo en la Secretaría Administrativa del Centro, en las fechas que se establezcan para cada curso académico y siempre con tiempo suficiente para que la defensa tenga lugar antes del cierre de actas de la convocatoria extraordinaria de fin de carrera.

11. (art. 11 del *Reglamento UVa*) Todos los TFG deberán defenderse en sesión pública ante el tutor correspondiente y un segundo evaluador. El tutor, previa comunicación al Comité de Título, hará público en los tabloneros de anuncios del Centro o, en caso de estar disponible, en la página web de la Facultad el lugar, día y hora fijados para la defensa de cada trabajo que corresponda evaluar, al menos con tres días de antelación respecto a la fecha señalada para la defensa.

El segundo evaluador será nombrado por los Comités de Título con la suficiente antelación para que la defensa del TFG tenga lugar con anterioridad al periodo de presentación de actas. No obstante, los Comités de Título podrán delegar esta competencia en el Consejo de Departamento (o Consejo de Sección Departamental) a que pertenece el tutor del TFG o en sus correspondientes Directores, en los términos establecidos legalmente.

Comenzada la sesión pública, el estudiante expondrá en un tiempo máximo de quince minutos un resumen del TFG y de los principales resultados y conclusiones alcanzados. Tras la exposición, tanto el tutor como el segundo

Código Seguro De Verificación:	tVxiHwS03aNIPFhxhZ5PYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/07/2018 13:25:54
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=tVxiHwS03aNIPFhxhZ5PYA==		





Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de Comisión
Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de julio de 2018
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

evaluador realizarán las observaciones, preguntas y consideraciones oportunas,
en un máximo de 10 minutos. A continuación, el estudiante

Código Seguro De Verificación:	tVxiHwS03aNIPFhxhZ5PYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/07/2018 13:25:54
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=tVxiHwS03aNIPFhxhZ5PYA==		





Universidad de Valladolid

dispondrá de un máximo de 10 minutos para contestar a las preguntas y observaciones.

12. (art. 13.1 *Reglamento UVa*) Finalizada la defensa, el tutor y el segundo evaluador, atendiendo a los criterios contenidos en la guía docente, otorgarán individualmente una calificación máxima de 10 puntos. La calificación final del estudiante comprenderá la calificación otorgada por el tutor (con una ponderación del 70 por ciento) y la otorgada por el segundo evaluador (con una ponderación del 30 por ciento). La calificación quedará reflejada en el Documento de Evaluación que el tutor y el segundo evaluador deberán cumplimentar (anexo 5). La calificación final se otorgará en función de lo recogido en el Real Decreto 1125/2003 o cualquier otra normativa que lo sustituya.

Para aprobar la asignatura el estudiante deberá obtener una calificación final mínima de 5,0 puntos.

13. (art. 13.3 *Reglamento UVa*) Si el resultado de la calificación fuera suspenso, el estudiante deberá volver a iniciar los trámites para una nueva defensa y evaluación del TFG revisado.

14. (art. 16 del *Reglamento UVa*) El procedimiento para depositar el Trabajo Fin de Grado en el repositorio se atenderá en cada momento al Reglamento de la UVA sobre Trabajos Fin de Grado, al presente Reglamento y a las instrucciones que regulen el Repositorio Institucional UVaDoc.


Si el trabajo resultado de la investigación tuviera datos confidenciales que no deban ser publicados, como convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido del trabajo, se considerará que dicho trabajo se encuentra en "circunstancias excepcionales" y podrá solicitarse su no publicación en UVaDoc. Para estos casos, será necesario aportar:

- Informe motivado: se adjuntará un Informe motivado del tutor del Trabajo Fin de Grado, exponiendo la razón por la cual no considera oportuno la difusión en abierto de dicho trabajo
- Fecha de fin de embargo: en este informe se indicará la fecha a partir de la cual, vencen los motivos del embargo. A partir de la fecha indicada se podrá visualizar el documento a texto completo.

15. Se faculta a la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro para resolver cuantas cuestiones no previstas surjan de la aplicación de esta normativa.

Disposición Final.- La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios del Centro.

Código Seguro De Verificación:	tVxiHwS03aNIPFhxhZ5PYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/07/2018 13:25:54
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=tVxiHwS03aNIPFhxhZ5PYA==		





Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de Comisión
Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de julio de 2018
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO REFERIDO AL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LISTAS DE ESPERA DE LOS ESTUDIANTES QUE HAN SOLICITADO EL ACCESO PARA INICIAR ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, UNA VEZ FINALIZADO EL PROCESO COMÚN DE ADMISIÓN A LAS ENSEÑANZAS DE GRADO EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN

La Resolución de 21 de julio de 2017, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación del acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Gobierno de la Universidad de Valladolid, por el que se actualiza normativamente el Reglamento referido al procedimiento de gestión de listas de espera de los estudiantes que han solicitado el acceso para iniciar estudios de Grado de la Universidad de Valladolid, una vez finalizado el proceso común de admisión a las enseñanzas de grado en las Universidades Públicas de Castilla y León, establece en el segundo párrafo del artículo 1.º que la actualización de los plazos a que se refiere este reglamento recogidos en el Anexo I serán aprobados anualmente por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno.

Asimismo, en el artículo 2 de la citada Resolución de 21 de julio, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, relativo a la “Formación de las listas de espera”, se hace referencia a que dichas listas se formarán para cada estudio de Grado con los solicitantes que no han obtenido plaza en dicho estudio, “ordenada de acuerdo con los criterios de valoración y orden de prelación establecidos en los Acuerdos de 27 de marzo y 1 de junio de 2017, de la Comisión Coordinadora del Distrito Único de Castilla y León para el curso académico 2017-2018...”. Dado que estos Acuerdos para el curso 2018-2019 han sido sustituidos por la “Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se hace público el Acuerdo de 22 de febrero de 2018, de la Comisión Coordinadora del distrito único de Castilla y León, sobre la admisión en las enseñanzas universitarias oficiales de grado en las universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2018-2019” (“B.O.C.y L.” de 28 de marzo); procede la actualización del citado artículo 2.

Código Seguro De Verificación:	BOQNxbtuaK2+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/07/2018 13:25:56
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=BOQNxbtuaK2+PyPmKt+cNw==		





Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de Comisión
Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de julio de 2018
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

Por ello, esta Comisión Permanente, conforme con lo previsto en el artículo 19.2.f) del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno, procede, mediante el presente acuerdo, a la aprobación de la modificación del Reglamento referido al procedimiento de gestión de listas de espera de los estudiantes que han solicitado el acceso para iniciar estudios de Grado de la Universidad de Valladolid, una vez finalizado el proceso común de admisión a las enseñanzas de grado en las Universidades Públicas de Castilla y León.

Artículo único. Modificación del Reglamento referido al procedimiento de gestión de listas de espera de los estudiantes que han solicitado el acceso para iniciar estudios de Grado de la Universidad de Valladolid, una vez finalizado el proceso común de admisión a las enseñanzas de grado en las Universidades Públicas de Castilla y León.

Uno. Se modifica el artículo 2, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 2. Formación de las listas de espera.

Una vez finalizado el proceso de preinscripción a las Universidades de Castilla y León la Universidad de Valladolid procederá a la realización, para cada estudio de Grado, de una lista de espera de los solicitantes que no han obtenido plaza en dichos estudios, con indicación de su nombre y apellidos, nota de admisión y cupo por el que participan, ordenada de acuerdo con los criterios de valoración y orden de prelación establecidos en el Acuerdo de 22 de febrero de 2018, de la Comisión Coordinadora del Distrito Único de Castilla y León, sobre la admisión en las enseñanzas universitarias oficiales de grado en las universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2018-2019 (B.O.C. y L. de 28 de marzo), adoptado en aplicación del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. En esta lista de espera no figurarán quienes ya hayan obtenido plaza en un estudio que en su orden de preferencia figure en opción anterior.»

Código Seguro De Verificación:	BOQNxbtuaK2+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/07/2018 13:25:56	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=BOQNxbtuaK2+PyPmKt+cNw==			



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de Comisión
Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 18 de julio de 2018
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

Dos. Se modifica el Anexo I, que queda redactado en los siguientes términos:

«ANEXO I

Publicación listas de espera: 10 de septiembre de 2018.

Publicación de listados de admitidos y fechas de matrícula asociadas a cada uno de los listados:

Listado de admitidos, 12 de septiembre.	Matrícula 13 de septiembre.
Listado de admitidos, 14 de septiembre.	Matrícula 17 de septiembre.
Listado de admitidos, 19 de septiembre.	Matrícula 20 de septiembre.
Listado de admitidos, 21 de septiembre.	Matrícula 24 de septiembre.
Listado de admitidos, 26 de septiembre.	Matrícula 27 de septiembre.
Listado de admitidos, 28 de septiembre.	Matrícula 1 de octubre.

A partir del 2 de octubre de 2018, los miércoles y viernes se publicarán las listas de admitidos de cada titulación con plazas vacantes, debiendo formalizar la matrícula los estudiantes admitidos en cada una de ella los lunes o jueves inmediatamente siguientes a los días de publicación. »

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin perjuicio de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación:	BOQNxbtuaK2+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	18/07/2018 13:25:56	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=BOQNxbtuaK2+PyPmKt+cNw==			